



DECRETO N° 1793.

CHIGUAYANTE, 22 JUL 2015

**VISTOS :**

Estos antecedentes; el artículo 10° N°7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Memorando N° 58 de fecha 22 de Julio de 2015 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora (e) DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 57 de fecha 22 de Julio de 2015; Certificado de representación y repuestos de la marca ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante necesita para la clínica dental del Cesfam Pinares la adquisición de repuestos y accesorios para un autoclave dental marca Cristofoli modelo Vitale 21; y que la empresa Expro Sur S.A. cuenta con la representación y servicio técnico de la marca, en consecuencia dicha adquisición sólo se puede realizar con la empresa mencionada; y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase, la adquisición de repuestos y accesorios para un autoclave dental marca Cristofoli modelo Vitale 21 del Cesfam Pinares al proveedor EXPRO SUR S.A. (EXPRO DENTAL) RUT 76.393.260-5, por un monto de \$ 251.394 (Doscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición de equipamiento ó servicios accesorios compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.06.005 convenio GES Odontológico 2015 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Por orden del Sr. Alcalde

  
  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
VILMA RAZMILIC BONACIC  
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

**Distribución:**  
➤ Alcaldía  
➤ Dirección de Control  
➤ Secretaría Municipal  
➤ DAS (3)  
➤ Archivo



24 JUL 2015  
DIRECCION  
ADMINISTRACION DE SALUD  
CHIGUAYANTE